



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 01008 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **18 ENE. 2011**

Visto el Oficio N° 054-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de 01 Pabellón de 03 Aulas + 01 Pabellón de 02 Aulas de un piso en la I.S.P.P. Juan XXIII Ica – Ica – Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Régimen Especial de Selección N° 0021-2010-GORE-ICA/FORSUR y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 029-2010-GORE-ICA con la empresa **LILA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en fecha 25 Junio 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, por el importe de S/. **644,291.80** nuevos soles c/IGV.

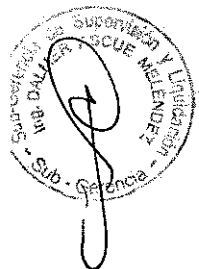
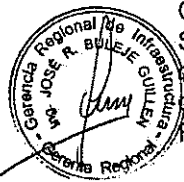
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la ficha técnica de la presente Liquidación suscrita por la Contratista y el Ing. Supervisor, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 10 Julio del 2010, vencéndose el plazo el 07 Noviembre 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 084 del Ing. Residente y 085 del Ing. Supervisor, la ejecución de Obra culminó en fecha 30 de Setiembre del 2010.

Que, al término de la ejecución de la presente Obra, el Ing. Supervisor mediante Carta N° 06-CJUFERMA/GORE-2010 de fecha 07 de Octubre 2010 comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0233-2010-GORE-ICA/GGR, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción de en fecha 05 Noviembre 2010.

Que, mediante Carta N° 024-2010-LILA C.G.SAC de fecha de presentación **02 de Diciembre 2010**, registrado con el N° 3871, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, siendo remitida para que su evaluación a la empresa Supervisora a través del Oficio N° 1258-2010-GORE-ICA-SGSL, quien al término de su labor devuelve la documentación a través de la Carta N° 010- CJUFERMA/GORE-2010 precisando su conformidad y visando la Liquidación en dicha señal, documentación que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión y opinión.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 13 de Enero del 2011 el Informe N° 007-2011-SGSL/AFC precisando las observaciones encontradas en la Liquidación y presentándole la estructura de la Liquidación a practicar por la Entidad, Informe que es remitido a la empresa Contratista en la misma fecha mediante el Oficio N° 045-2011-GORE-ICA-SGSL, respondiendo el Contratista mediante la Carta N° 003-2011-LILA C.G.SAC en fecha 14 Enero 2011, dirigida a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, precisando su conformidad a las correcciones efectuadas por la Entidad, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández C. para proyectar el acto resolutorio.



El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Víctor Breña Salazar a través del Informe N° 006-2011-SGSL/VBS, es el siguiente:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	541,421.68	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>16,850.20</u>	
Sub Total	S/.	558,271.88	
1.1.3. IGV		<u>106,071.66</u>	664,343,54

**1.2. PAGADO**

1.2.1. Contrato principal		541,425.40	
1.2.2. Reajuste por fórm. Polin.		<u>11,630.41</u>	
Sub Total	S/.	553,055.81	
1.2.3. IGV		<u>105,080.60</u>	<u>658,136.41</u>

**Saldo a favor del Contratista** S/. **6,207.13**

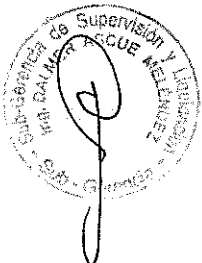
**II.- ADELANTOS**

**2.1. CONCEDIDO**

2.1.1. Directo		0.00	
2.1.2. Materiales		<u>0.00</u>	
Total S/.			0.00

**2.2. AMORTIZADO**

2.2.1. Directo		0.00	
2.2.2. Materiales		<u>0.00</u>	
Total S/.			<u>0.00</u>
<b>Saldo S/.</b>			<b>0.00</b>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura **Nº 008** -2011-GORE-ICA/GRINF

### III. OTROS

#### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

#### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

### LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	<b>6,207.13</b>
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>0.00</b>	<b>6,207.13</b>

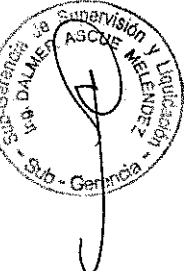
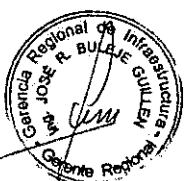
### CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. **6,207.13**.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Legislativo Nº 1017 y D.S. Nº 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de 01 Pabellón de 03 Aulas + 01 Pabellón de 02 Aulas de un piso en la I.S.P.P. Juan XXIII Ica – Ica – Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **664,343,54** nuevos soles, un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **6,207.13** nuevos soles por concepto de Reajuste por Fórmula Polinómica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **LILA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en calle Ayacucho N° 228, del Distrito, Provincia y Región Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL